



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELÉFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre del 2016

**VISTOS**, la solicitud obrante en el expediente N°21828-2016, interpuesta por **MIGUEL ANGEL AGUILAR RODAS** y **DIANA VANESSA MAMANI RUELAS** sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°883-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **MIGUEL ANGEL AGUILAR RODAS** y **DIANA VANESSA MAMANI RUELAS** solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 24 (veinticuatro) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el 10 de abril del 2010;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

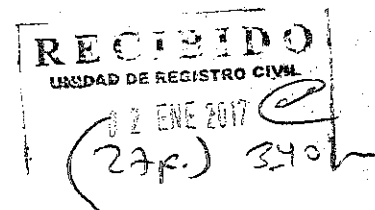
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la separación convencional de **MIGUEL ANGEL AGUILAR RODAS** y **DIANA VANESSA MAMANI RUELAS** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
GERENTE MUNICIPAL



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Comité Defensor de los Derechos de la Concordia